



Estado Libre y Soberano
de Guerrero

ACTA NÚMERO UNO. PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO. -----

--- En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las trece horas del día veintiuno de marzo del dos mil veinticuatro, en la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, ubicado en el Boulevard René Juárez Cisneros número 21 oriente, Colonia Ciudad de los Servicios de esta capital; con la finalidad de celebrar la **primera sesión ordinaria del Comité de** **Transparencia** del año que transcurre, previa convocatoria, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de este Tribunal Electoral: **Mtra. Evelyn Rodríguez Xinol** en su carácter de Presidenta del comité, el **Mtro. Alejandro Paul Hernández Naranjo**, Secretario General de Acuerdos y vocal del comité, el **L.C. Abel Salinas Mateos**, Secretario de Administración y vocal del comité, la **L.C. Ma. del Rocío Casarrubias Hernández**, encargada de despacho del Órgano de Control Interno y vocal del comité, así como la **Lic. Diana Marely Patrón Vélez**, Coordinadora de la Unidad de Transparencia en su carácter de Secretaria Técnica, quien autoriza y da fe.-----

En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado, manifestó: “Señores vocales, funcionarios del Tribunal, en uso de la facultad que me confiere el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, en sus artículos 11 y 12; los he convocado a la presente Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, a efecto de tratar el asunto del orden del día que con oportunidad se les hizo llegar, y para



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

establecer la existencia de quórum legal, solicito a la **Lic. Diana Marely Patrón Vélez**, secretaria del Comité de Transparencia, proceda al pase de lista”. La secretaria, atenta a lo instruido por la Magistrada Presidenta, realizó el pase de lista y estando todos los integrantes presentes al término anunció la existencia de quórum legal para llevar a cabo la reunión y dar validez a los acuerdos que se aprueben. A continuación, la Magistrada Presidenta indicó a la secretaria dar cuenta con el orden del día, a lo que la secretaria procedió en los siguientes términos: “Señora Magistrada y vocales, el orden del día propuesto para esta sesión es del contenido siguiente: 1.-Pase de lista y verificación del quórum; 2.-Aprobación del orden del día; 3.- Informe de solicitudes de información de enero a marzo 2024; 4.- Informe del proyecto de modificaciones a la Tabla de Aplicabilidad, solicitando la eliminación de fracciones que no aplican a las actividades de este sujeto obligado, así como el cambio de áreas que elaboran y manejan la información; 5.-Informe relativo a la reforma a los Lineamientos Técnicos Generales, aprobada por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia; 6.- Asuntos generales; y 7.- Clausura. -----

Al término de la lectura, la Magistrada Presidenta preguntó a los miembros del comité, si tenían alguna observación al orden del día, y al no existir, se aprobó por unanimidad de votos de los presentes. -----

La secretaria técnica al tomar la palabra con respecto al punto tres del orden del día; expreso que, se recibieron en los meses de enero a marzo de 2024, diez solicitudes de información de las cuales dos se declararon improcedentes y se recomendó solicitar la información a la Cámara de Senadores y a la Cámara de Diputados, y otra se turnó al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

del Estado de Guerrero, y a la Fiscalía General del Estado; y ocho fueron turnadas a las áreas correspondientes y fueron atendidas en tiempo de acuerdo a la ley, sin presentarse inconveniente al respecto. La Magistrada al tomar la palabra, solicitó el cumplimiento adecuado de las responsabilidades que expresa la Ley de Transparencia Local y pidió avanzar al siguiente punto del orden del día, donde le solicitó a la secretaria de cuenta de lo correspondiente.

La secretaria técnica detalló el siguiente punto del orden del día, respecto al Informe del proyecto de modificación a la Tabla de Aplicabilidad, solicitando la eliminación de fracciones que no aplican a las actividades de este sujeto obligado, así como el cambio de áreas que elaboran y manejan la información; al respecto dio cuenta de los siguientes antecedentes: -----

1. Con fecha 22 de febrero de este año, se convocó a una reunión informativa para los enlaces de los sujetos obligados, por parte del Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en la cual nos solicitaron que a través de nuestro Comité de Transparencia, debemos estructurar la tabla de aplicabilidad, conforme a las facultades de nuestras áreas administrativas y presentar el proyecto al órgano garante, para su análisis y en su caso, aprobación del mismo. -----

2. Con fecha 23 de febrero de esta anualidad, se remitió un oficio a las áreas administrativas para que informaran si tienen fracciones e incisos que necesiten modificar de la tabla de aplicabilidad, a lo cual todas dieron respuesta y así se generó el siguiente proyecto de modificación. (Anexo 1) -----

Al respecto la Magistrada Presidenta puso a su disposición el uso de la voz a los integrantes, y al no haber participaciones, solicitó a la Secretaria dar cuenta del

(Handwritten signatures and scribbles in blue and black ink)



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

siguiente punto del orden del día. Atendiendo la solicitud de la Presidenta del Comité de Transparencia, la Secretaria Técnica informó que el siguiente punto en el orden del día es el Informe relativo a la reforma a los Lineamientos Técnicos Generales, aprobada por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia; al respecto dio cuenta de los siguientes antecedentes: -----

1. Con fecha 29 de enero de 2024, se llevó a cabo la primera sesión ordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la cual fue aprobada la reforma a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

2. Los días 06 y 22 de febrero del presente año, nos fueron impartidas dos capacitaciones respecto a la presente reforma, dentro de las cuales las modificaciones más relevantes fueron las siguientes: -----

- Todos los formatos fueron modificados (272) por la eliminación del criterio adjetivo Fecha de validación. -----

- Dos formatos adicionados en la fracción XLV (instrumentos archivísticos) para organizar por periodo de actualización. No se requieren datos adicionales. -----

- En tres obligaciones del artículo 70 se unificaron sus formatos para quedar uno solo: fracción XXVIII (Resultados de procedimientos de adjudicación directa, invitación y licitación); fracción XL (Evaluaciones y encuestas) y fracción XLIV (Donaciones a terceros). -----



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

- Se derogaron nueve formatos en los que los sujetos obligados que no generan la información, deberían incluir un mensaje y el hipervínculo que dirigiera la información publicada por el sujeto. -----

- Una incorporación importante es que debemos tener lenguaje incluyente en la elaboración de la información que se sube a la PNT por medio de las fracciones. Ejemplo: “Sanciones administrativas a las personas servidoras públicas”, “Datos de las personas servidoras públicas”, “Nombre de la persona servidora pública”, etc.

- En caso de que, respecto de alguna obligación aplicable al sujeto, éste no haya generado información en algún periodo determinado, deberá exponer una explicación breve, clara, motivada y, en su caso, fundamentada, en el apartado de “Nota”, y cuando sea necesario el uso de hipervínculos para enlazar la información y/o documento requerido, deberá elaborarse un acta avalada por el comité de transparencia donde se confirme la inexistencia de la información, y este link direcciona a la misma. -----

3. Los sujetos obligados deberán cargar la información correspondiente a sus obligaciones de transparencia, en los formatos nuevos y/o modificados alojados en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, los cuales estarán disponibles para descargarlos a partir del primero de abril de este año. -----

Al respecto la Magistrada Presidenta puso a su disposición el uso de la voz a los integrantes, y al no haber participaciones, solicitó a la Secretaria dar cuenta del siguiente punto del orden del día. Atendiendo la solicitud de la Presidenta del Comité de Transparencia, la Secretaria Técnica informó que el siguiente punto en el orden del día es el de “Asuntos Generales”, y al no haber más asuntos por



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

tratar, la Magistrada Presidenta finalmente declaró concluida la presente sesión, siendo las trece horas con cuarenta minutos del día de su inicio; firmando la presente acta, los miembros que en ella intervinieron, dando fe la secretaria del Comité de Transparencia. -----

L.C. ABEL SALINAS MATEOS
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. DIANA MARELY PATRÓN VÉLEZ
SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

MTRA. EVELYN RODRÍGUEZ XINOL
MAGISTRADA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**MTRO. ALEJANDRO PAUL
HERNÁNDEZ NARANJO**
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**L.C. MA. DEL ROCÍO
CASARRUBIAS HERNÁNDEZ**
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Se propone actualizar la tabla de aplicabilidad en las siguientes fracciones marcadas con amarillo:



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero

Tipo de sujeto obligado: **ÓRGANIC AUTÓNOMO**
 Nombre del sujeto obligado: **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO**
 Poder de gobierno de quien recibe recurso público: **PODER LEGISLATIVO**

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Artículo 81 Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	Si	No		
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	SI			COORDINACIÓN JURÍDICA
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	SI			SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
III. Las facultades de cada área;	SI			SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	SI			PRESIDENCIA
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	SI			COORDINACIÓN DE ESTADÍSTICA Y JURISPRUDENCIA
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	SI			SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA INTERNA

VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	SI			SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	SI			SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	SI			SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	SI			SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	SI			SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	SI			SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA INTERNA
XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	SI			UNIDAD DE ENLACE
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	SI		DE ACUERDO AL ARTÍCULO 133 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio;		NO	NO, YA QUE NO ES UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO, SINO UN ÓRGANO JURISDICCIONAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO	
XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	SI		DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 183 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ARTICULO 66 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE GUERRERO NUMERO 457, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 92 Y 98 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN ÉSTE ÓRGANO ELECTORAL NO EXISTE LA FIGURA DE SINDICATOS, POR LO QUE SE TIENEN LA NECESIDAD DE ELIMINAR LA FRACCIÓN XVI-B.	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	SI			SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	SI			SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA INTERNA
XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	SI			SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	SI			SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS (SE SOLICITA HACER EL CAMBIO DE ESTA FRACCIÓN A LA UNIDAD DE ENLACE, AL SER TRANSPARENCIA QUIEN TIENE EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN).
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la normatividad aplicable;	SI			SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;		NO	NO, DEBIDO A QUE ES UN ÓRGANO AUTÓNOMO CON PATRIMONIO PROPIO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 105, 106, 132 Y 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO	

XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	SI			SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	SI			SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	SI			SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
XXVI Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asignen o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;		NO	NO, YA QUE NO ES UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO, SINO UN ÓRGANO JURISDICCIONAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO	
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	SI			SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados;	SI			SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	SI			SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS (SE SOLICITA HACER EL CAMBIO DE ESTA FRACCIÓN A LA UNIDAD DE ENLACE, AL SER TRANSPARENCIA QUIEN TIENE EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN).
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	SI			COORDINACIÓN DE ESTADÍSTICA Y JURISPRUDENCIA

XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	SI		SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;	SI		SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	SI		SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN ELECTORAL
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	SI		SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	SI		SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	SI		SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;	SI	CON BASE EN EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULOS DEL I AL IX DE LA LEY NÚMERO 684 DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE DESCRIBEN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOS CUALES SON HERRAMIENTAS ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO Y LA LEY PARA QUE LOS HABITANTES PUEDAN INVOLUCRARSE DE MANERA ACTIVA EN LA TOMA DE DECISIONES POLÍTICAS Y EN LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS PÚBLICOS, POR TANTO, YA QUE ESTE ÓRGANO ELECTORAL EN BASE A SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES NO ORGANIZA NINGÚN TIPO DE MECANISMO QUE INVOLUCRE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SE SOLICITA LA ELIMINACIÓN DE LA PRESENTE FRACCIÓN.	SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN ELECTORAL
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	SI	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE GUERRERO NUMERO 457, EN LA QUE ESTABLECE LAS FUNCIONES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, NO SE HACE MENCIÓN A LOS PROGRAMAS DE ESTA FRACCIÓN, LOS CUALES SON RELATIVO A PROGRAMAS SOCIALES QUE SE EJERCEN CON RECURSOS PÚBLICOS, POR TANTO SE SOLICITA LA ELIMINACIÓN DE LA MISMA.	SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	SI			UNIDAD DE ENLACE
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;		NO	NO, YA QUE NO ES UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO, SINO UN ÓRGANO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO	
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;	SI			SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	SI		DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 183 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ARTICULO 66 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE GUERRERO NUMERO 457, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 92 Y 98 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN ÉSTE ÓRGANO ELECTORAL SOLO EXISTEN LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA, POR LO QUE SE TIENEN LA NECESIDAD DE ELIMINAR ESTA FRACCIÓN.	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	SI			SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;		NO	NO, YA QUE NO ES UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO, SINO UN ÓRGANO JURISDICCIONAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO	
XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	SI			SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	SI		CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, SOLAMENTE EL INSTITUTO GARANTE CONTARÁ CON UN CONSEJO CONSULTIVO, EL CUAL SERÁ DESIGNADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO. POR LO TANTO AL NO CONTAR CON ESTA FIGURA DENTRO DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, SE SOLICITA LA ELIMINACIÓN DE LA PRESENTE FRACCIÓN.	SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;		NO	NO, YA QUE NO ES UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO, SINO UN ÓRGANO JURISDICCIONAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO	
XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	SI			UNIDAD DE ENLACE

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Artículo	86	Además de lo señalado en el artículo 81 de la presente Ley, el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, deberá poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:
-----------------	-----------	--

Fracción IV	Aplica			
Número	Si	No	En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
1. Acuerdos dictados por los jueces, los magistrados, en los medios de impugnación;	SI			SALAS Y SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
2. Sentencias relevantes emitidas que hayan causado estado o ejecutoria;	SI			SALAS Y SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
3. Las actas de las sesiones del pleno y las versiones estenográficas;	SI			SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
4. Avisos de sesiones públicas;	SI			SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
5. Indicadores Estadísticos sobre la actividad jurisdiccional;	SI			COORDINACIÓN DE ESTADÍSTICA Y JURISPRUDENCIA
6. Agenda de los magistrados;	SI			SALAS UNITARIAS
7. Lista de los acuerdos que se publiquen diariamente;	SI			SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
8. Revistas y libros publicados;	SI			SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN ELECTORAL
9. Sesiones públicas del Pleno;	SI			SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

10. Actas, acuerdos y resoluciones que pronuncie el Pleno.	SI		SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
Registro de llenado de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados			
Nombre del Titular de la Unidad de Transparencia:	LIC. DIANA MARELY PATRÓN VÉLEZ		Firma del Titular de la Unidad de Transparencia:
Lugar y Fecha de llenado:	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO GUERRERO 21 DE MARZO DE 2024		
Número telefónico de contacto:	017474713842	Correo Electrónico:	transparencia.teegro@gmail.com